

VISTOS:

El Memorando N° D001370-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS, emitido por el Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, y el Informe N° D000259-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por el Ejecutivo de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades de dicho sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; siendo que con Oficio N° 1120-2017-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que se considera viable la creación de la Unidad Ejecutora “Programa Nacional Tambos” con el código N° 008, por lo cual corresponde su adecuación a las normas de los sistemas administrativos del sector público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se establece la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, el numeral 17.10 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que culminada la ejecución física de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, por Resolución de Contralora N° 195-88-CG, se aprobaron las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa, la cual establece respecto a la etapa de liquidación, lo siguiente: “(...) 11. Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta (...). 12. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, cuyo artículo 9 establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, así como el representante legal del Programa;



Que, el literal v) del artículo 10 del Manual de Operaciones del Programa, establece como función de la Dirección Ejecutiva “Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de los proyectos en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra, así como las liquidaciones técnico – financiero y cierre de proyectos”;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000030-2022-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 25 de marzo de 2022, se dispuso delegar en el jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad de aprobar las liquidaciones técnica - financiera y cierre de proyectos, facultades que fueron ampliadas con Resolución Directoral N° D000067-2022-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 15 de junio de 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS de fecha 21 de enero de 2020, se aprueba la versión N° 02 del procedimiento “Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, el mismo que en su numeral 8 contempla las etapas que comprende el desarrollo de la liquidación técnica – financiera de los proyectos de inversión culminados;

Que, al respecto, del referido procedimiento, entre otros aspectos, se advierte la existencia de una etapa previa, que tiene como finalidad la recopilación de información, la cual inicia con la disposición del Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios hacia el especialista en liquidaciones de su Unidad, quien será el encargado de recopilar la información por su intermedio. Seguidamente, con la información proporcionada por la Unidad de Administración y Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios dispone que la especialista en liquidaciones consolide la información, dando inicio al procedimiento de liquidación técnica – financiera, la misma que elabora el informe técnico de liquidación técnica – financiera del proyecto de inversión y la ficha de liquidación técnica – financiera del proyecto, suscribiéndolos; los mismos que son presentados a la Coordinación de Plataformas Fijas;

Que, por último, previa verificación de la Coordinación de Plataformas Fijas y visación de la ficha de liquidación técnica – financiera del proyecto en señal de conformidad, el Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios procede con su suscripción, y remite el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal respectivo, previo a la aprobación de la liquidación técnica financiera por parte de su despacho;

Que, el Proyecto de Inversión Pública “Creación del Centro de Servicios -Tambo en el Centro Poblado de Mamayaque, distrito El Cenepa, provincia Condorcanqui, departamento Amazonas” fue viabilizado por la Oficina de Programación de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, registrado en el Banco de Proyectos con código SNIP N° 358720, declarada viable con un presupuesto total de S/ 1,122,857.54 (un millón ciento veintidós mil ochocientos cincuenta y siete con 54/100 soles), mediante formato SNIP 06 N° 90-2016/VIVIENDA-OGPP-OI de fecha 10 de junio de 2016;

Que, con fecha 20 de julio del 2016, el Programa Nacional Tambos mediante Resolución Directoral N° 331-2016-VIVIENDA/PNT-DE aprueba el expediente técnico del proyecto “Creación del Centro de Servicios -Tambo en el Centro Poblado de Mamayaque, distrito El Cenepa, provincia Condorcanqui, departamento Amazonas”, el mismo que no llegó a ser financiado por restricciones presupuestales en el año fiscal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 47-2017-MIDIS/PNPAIS de fecha 26 de diciembre de 2017, el Programa Nacional PAIS aprueba la actualización del expediente técnico del proyecto “Creación del Centro de Servicios -Tambo en el Centro Poblado de Mamayaque, distrito El Cenepa, provincia Condorcanqui, departamento Amazonas”; con un presupuesto total de S/ 1 647 577.47 soles; asimismo se aprueba el financiamiento por la suma de S/. 1 631 777.47 soles que comprenden los componentes de infraestructura, equipamiento y gestión de proyectos; y, además; se aprueba la



ejecución del componente infraestructura bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor y los componentes de equipamiento y gestión de proyectos bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 98-2018-MIDIS/PNPAIS de fecha 07 de noviembre de 2018, se modifica el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 47-2017- MIDIS/PNPAIS, respecto a la estructura de presupuesto del expediente técnico actualizado del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Mamayaque, distrito El Cenepa, provincia Condorcanqui, departamento Amazonas"; que incluye el ajuste del plazo de ejecución del proyecto a 180 días calendario. Asimismo, modifica el artículo 3 de la citada resolución y dispone la ejecución bajo modalidad de Núcleo Ejecutor del componente de equipamiento, subsistiendo la ejecución del componente de infraestructura bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor y el componente de gestión de proyectos bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 118-2018-MIDIS/PNPAIS de fecha 30 de noviembre de 2018, se incorpora a la Resolución Directoral N° 98-2018-MIDIS/PNPAIS, el nuevo cuadro con la estructura del presupuesto del expediente técnico desagregado por componentes, el cual se complementa al anexo Único de la referida resolución, conservando su eficacia en lo demás que contiene;

Que, el 27 de diciembre de 2017 se suscribe el Convenio de Cooperación N° 001-2017/PNPAIS entre el Programa Nacional PAIS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Núcleo Ejecutor del proyecto "Creación del Centro de Servicios –Tambo en el Centro Poblado de Mamayaque, Distrito de El Cenepa, Provincia Condorcanqui, Departamento Amazonas". El cual tiene como objeto establecer las condiciones por las que el programa otorga financiamiento al Núcleo Ejecutor para que éste administre los recursos y ejecute el componente de infraestructura, así como establecer las obligaciones, responsabilidades, condiciones y sanciones bajo las cuales opera el Núcleo Ejecutor;

Que, el 12 de diciembre de 2018 se suscribe la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación N° 001-2017/PNPAIS, la cual tuvo como objeto modificar la cláusula cuarta referida al objeto del Convenio, quedando redactada en los siguientes términos: "El presente convenio de cooperación tiene por objeto establecer las condiciones por las que el programa otorga financiamiento al Núcleo Ejecutor para que éste administre los recursos y ejecute los componentes de infraestructura y equipamiento". De igual manera, la cláusula quinta sobre financiamiento: "El financiamiento para la ejecución del componente de infraestructura es por el monto de s/ 1,292456.50 (un millón doscientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis con 50/100 soles) y para el componente de equipamiento es s/ 250,393.48 (doscientos cincuenta mil trescientos noventa y tres con 48/100 soles) cuyos recursos administrará el Núcleo Ejecutor (...);"

Que, mediante el Formato N° 25 "Acta de Entrega y Recepción del proyecto" de fecha 20 de julio de 2022, la Unidad de Plataformas de Servicios entrega el proyecto (obra y equipamiento) a la Unidad de Administración para su cuidado, operación y mantenimiento;

Que, mediante el Formato 26 "Acta de Custodia de Obra y Equipamiento" de fecha 20 de julio de 2022, la Unidad Territorial de Amazonas recepciona en custodia el Tambo y equipamiento;

Que, mediante el Formato N° 24 "Ficha de aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación" contenida en el Informe N° D000 de fecha 16 de mayo de 2023, se considera procedente la aprobación de la liquidación final del Convenio de Cooperación N° N° 001-2017/PNPAIS con un costo total de S/. 1, 464,121.36 (un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento veintiuno con 36/100 soles);

Que, respecto a la ejecución del proyecto bajo la modalidad de Administración Directa se determina un costo total de S/. 44,335.84 soles, incluyendo la actualización del expediente técnico (S/. 15,800.00 soles) y los gastos de gestión del proyecto (S/. 28,535.84 soles), según el Formato N° 02 "Hoja de



Resumen de Gasto de Proyecto Liquidado", debidamente suscrito por las áreas comprometidas del Programa;

Que, mediante el Informe N° D001235-2023-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF de fecha 01 de julio de 2023, el Coordinador de Plataformas Fijas, bajo el sustento del Informe N° D000191-2023-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-JFC de la especialista en liquidaciones de la misma unidad, informa al Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios que se ha elaborado la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión pública "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Mamayaque, Distrito de El Cenepa, Provincia de Condorcanqui, Departamento Amazonas", SNIP N° 358720 expediente que contiene los siguientes anexos: (i) Ficha de liquidación técnica – financiera del proyecto, (ii) Reporte de ejecución presupuestal por específica de gasto, (iii) Hoja de Resumen de gasto de proyecto culminado y/o liquidado, (iv) Relación detallada de los bienes patrimoniales, (v) Relación detallada de los bienes no patrimoniales, (vi) Informe técnico de liquidación técnica – financiera; los mismos que se encuentran debidamente suscritos por las áreas comprometidas;

Que, mediante Informe N° D000191-2023-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-JFC de fecha 26 de julio de 2023, la especialista en liquidaciones de la Unidad de Plataformas de Servicios, advierte que todos los importes cancelados con cargo al proyecto fueron reclasificados por componentes en cumplimiento del Procedimiento de Liquidación Técnica – Financiera aprobada con Resolución Directoral N° 017-2020-MIDIS/PNPAIS, de acuerdo al siguiente detalle: i) El componente de infraestructura total suma el componente de infraestructura por Núcleo Ejecutor (S/.1, 287745.02 soles) más la actualización del expediente técnico (S/. 15,800.00 soles), lo que resulta el costo total de S/.1, 303,545.02 soles; ii) El componente de equipamiento total asciende a S/. 176,376.34 soles, correspondiente al componente de equipamiento por Núcleo Ejecutor; iii) El componente de intangibles asciende a la suma de S/. 28,535.84 soles correspondientes al componente de gestión de proyectos por Administración Directa;

Que, la inversión total asciende a la suma de S/ 1, 508,457.20 (un millón quinientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete con 20/100 soles) que representa el 134.34% con respecto al presupuesto declarado viable produciéndose un incremento de S/. 385,599.66 soles, en el rubro de infraestructura según lo señalado por la especialista en liquidaciones de la Unidad de Plataformas de Servicios;

Que, en consideración a ello, a través del Memorando N° D001370-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 01 de agosto de 2023, la Ejecutiva de la Unidad de Plataformas de Servicios solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica la emisión del informe legal relacionado a la liquidación técnica financiera del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Mamayaque – Distrito de El Cenepa – Provincia de Condorcanqui – Departamento de Amazonas", SNIP N° 358720, por el monto de S/ 1, 508,457.20 (un millón quinientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete con 20/100 soles), a fin de continuar con el trámite respectivo para su aprobación;

Que, mediante Informe N° D000259-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 15 de agosto de 2023 la Unidad de Asesoría Jurídica informa que, el expediente administrativo para la aprobación de la liquidación técnico financiera, cumple con las exigencias contenidas en la versión N° 02 del procedimiento Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS; y, recomienda emitir la Resolución que apruebe la liquidación técnica - financiera del proyecto de "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Mamayaque – Distrito de El Cenepa – Provincia de Condorcanqui – Departamento Amazonas", SNIP N° 358720;

Con los vistos de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y Unidad de Asesoría Jurídica;



Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, y la Resolución Directoral N° D000067-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, de fecha 15 de junio de 2022, que amplía las facultades delegadas en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000030-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, al Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Mamayaque – Distrito de El Cenepa – Provincia de Condorcanquí – Departamento Amazonas”, SNIP N° 358720; por el monto de S/ 1, 508,457.20 (un millón quinientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete con 20/100 soles) incluidos impuestos de ley, según se detalla a continuación:

RESUMEN DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION

Item	Componentes	Importe S/.(Inc. I.G.V.)
1	Expediente Técnico	15,800.00
2	Ejecución de obra (incluye gastos generales, utilidades, servicio de supervisión)	1,287,745.0 2
3	Deuda a favor del Contratista afecto a la Obra (Reajuste por formula polinómica)	-
4	Monto a favor de la Entidad afecto a la Obra	-
A	COSTO DE OBRA (A= 1+2+3+4)	1,303,545.0 2
5	Monto Pagado por Supervisión	-
6	Deuda a favor del Supervisor afecto al Servicio de Supervisión	-
7	Monto a favor de la Entidad afecto al Servicio de Supervisión	-
B	COSTO SUPERVISION (B= 5+6+7)	-
C	SUB TOTAL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA (C= A+B)	1,303,545.0 2
8	Equipamiento Según Formato 3 y 4 (Relación de Bienes Patrimoniales y No Patrimoniales)	176,376.34
9	Otros Equipos (Vehículos)	-
D	SUB TOTAL COMPONENTE EQUIPAMIENTO	176,376.34
10	SUB TOTAL INTANGIBLES	28,535.84
E	SUB TOTAL COMPONENTE DE INTANGIBLES	28,535.84
F	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (F= C+D+E)	1,508,457. 20

Fuente: Informe N° D000191-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC



Artículo 2°. - Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el cierre de inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3°. - Disponer que la Unidad de Administración proceda con el registro contable y patrimonial del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Mamayaque – Distrito de El Cenepa – Provincia de Condorcanqui – Departamento Amazonas", SNIP N° 358720.

Artículo 4°. - Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CAROLINA RUTH VALDERRAMA ZAMALLOA
EJECUTIVO DE UNIDAD
UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS

Exp. N°: UPS00020230001137

